ANALISIS DEL SECTOR

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ACTUALIZACION SISBEN IV

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Y en concordancia con los articulas 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes son los estudios y documentos previos del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos pre-contractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación en la Contratación Pública.

FECHA ELABORACION MARZO 2023

- **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La constitución política en su art. 2 establece como fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 13 dispone “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica”, El estado

protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad.

Que el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia define como fines sociales del Estado el bienestar General y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para lograrlo, y basado en el artículo 350 de la misma Carta, el Estado destina de manera prioritaria una porción del gasto público a la inversión social. Con este fin, utiliza un instrumento de focalización que ha permitido orientar el gasto social a la población más vulnerable, buscando el mayor impacto posible en los programas sociales.

Que en el artículo 30 de la Ley 60 de 1993, derogado por el artículo 113 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 que modifica el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, se establece normativamente este concepto de focalización (proceso que garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobres y vulnerables), y se otorga al Gobierno Nacional, a través del CONPES, la facultad de establecer los criterios e instrumentos del proceso, los cuales deberán ser definidos cada tres (3) años, para la determinación, identificación y selección de los beneficiarios y forma de distribución del gasto social por parte de las entidades territoriales.

Que la focalización del gasto social inició en 1994 con el documento CONPES Social 22 Focalización del Gasto Social en las Entidades Territoriales, en el cual se establecieron dos tipos: geográfico individual, dependiendo del tipo de programa.

Para la focalización individual, se especificó el uso de una Ficha de Clasificación Socioeconómica de Hogares, Familias o Individuos, que en la práctica se convirtió en el Sisbén.

De esta forma, el Sisbén, en su primera versión, inició su implementación en 1995 en todos los municipios del país, empleando los instrumentos de recolección y cálculo de puntajes establecidos por el DNP. Sin embargo, cada municipio manejaba su base de datos de manera aislada, sin que existiera un mecanismo de consolidación de una única base nacional.

Posteriormente, el Documento CONPES Social 40, Focalización del Gasto Social, aprobado en 1997, definió el Sisbén como el instrumento de focalización individual, estipulando que este debería utilizarse para todos los programas que impliquen gasto social y se definan como subsidio a la demanda. En dicho documento CONPES, se estableció la metodología de cálculo del puntaje, la cual buscaba aproximarse a un cálculo de los ingresos de los hogares, con un enfoque de pobreza monetaria. Es decir, el modelo estadístico que identificaba hogares bajo exclusión productiva. Desde su primera versión, el puntaje Sisbén otorgado a un hogar se encontraba entre O y 100, pero era un único modelo estadístico Nacional, que no permitía capturar diferencias entre regiones o zonas del país.

Que para la segunda versión del Sisbén, definida a través del Documento CONPES Social 55 Reforma del Sistema de Focalización Individual del Gasto Social, aprobado en 2001, se realizó una revisión de la metodología de forma que el puntaje se aproximara a una visión más integral de la vulnerabilidad de los hogares a través de las dimensiones de condiciones de vida, principalmente educación y salud. El modelo también tenía en cuenta el estrato socioeconómico donde se ubicaba la vivienda y permitía puntajes diferenciados para dos zonas geográficas (urbano y rural). Esta aproximación a la pobreza estaba relacionada con calidad de vida y permitía identificar hogares bajo exclusión social, dejando de lado el componente monetario. El documento CONPES validó la continuidad del uso del Sisbén y organizó su implementación para que en esta oportunidad se pudiera generar en el DNP una base nacional, a partir de la información recolectada por los municipios.

El Sisbén II inició el levantamiento de información en el 2002, y se implementó en el 2005. Aunque el puntaje otorgado a los hogares seguía estando entre O y 100, en esta versión los programas focalizaban por niveles. El seguimiento a la información en una única base nacional permitió identificar rápidamente la manipulación del estrato por parte de los ciudadanos, quienes solicitaban cambiar su estrato en la encuesta a los más bajos para reducir su puntaje, sin que mediaran controles.

Esta nueva metodología se acompañó de lineamientos de política pública en materia de gasto social, para ello en el año 2006, mediante el Documento CONPES Social 100 Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social, el Gobierno Nacional planteó la necesidad de que las instituciones definieran los instrumentos de focalización más adecuados (focalización individual o geográfica) y los criterios de entrada y salida de los programas sociales, con el fin de mejorar la equidad en la asignación y la efectividad del gasto. De igual manera se fortaleció el marco normativo del Sisbén mediante el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, que modifica al artículo 94 de la Ley 715 de 2001, el cual designa al DNP como la entidad responsable de garantizar el cumplimiento de las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de los ciudadanos de la base de datos. Es así como el DNP queda legalmente a cargo de la coordinación y supervisión de la implementación y mantenimiento de la base nacional del Sisbén.

Que, para su tercera versión, definida a través del Documento CONPES Social 117 Actualización de los Criterios para la Determinación, Identificación y Selección de Beneficiarios de Programas Sociales, aprobado en 2008, se mantuvo el enfoque de calidad de vida presente en la versión anterior, se excluyó el estrato socioeconómico, y se aumentaron las zonas de desagregación para el cálculo del puntaje para contar con un análisis más cercano a la realidad territorial. Así, se creó una desagregación con las 14 ciudades principales, sin sus áreas metropolitanas; una adicional para la zona urbana del país diferente a las 14 ciudades, centros urbanos y la zona rural de las 14 ciudades; y se mantuvo una desagregación para la zona rural dispersa diferente a la correspondiente a las

14 principales ciudades. De esta forma, la metodología contaba con tres modelos diferentes, uno por cada zona geográfica, para el cálculo del puntaje.

Esta nueva metodología de focalización permitió pasar de focalización por niveles a focalización por puntos de corte por programa, enfatizando en la necesidad de que los programas sociales definieran los criterios de entrada y salida. El levantamiento de la información para esta nueva versión inició en diciembre de 2008 y se logró implementar en noviembre de 2011. Sin embargo, cumpliendo con su labor de revisión de calidad, el DNP ha identificado que esta versión se ha quedado rezagada en su metodología frente al actual enfoque Integral de la pobreza tanto monetaria como de calidad de vida, y por tanto frente a los requerimientos de focalización de los diferentes programas sociales. También encontró, que esta versión se ve afectada por los problemas propios del desgaste del índice, como la manipulación de la información en las fichas, y la actualización de la información que contiene (74% de la base corresponde a fichas levantadas en 2011).

Que el 05 de diciembre de 2016, se expidió el documento CONPES 3877 "Declaración de Importancia Estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisben IV) el cual tiene como objetivo general actualizar el instrumento de focalización individual Sisbén con un enfoque de inclusión social y productiva, con información dinámica y de calidad que se articule con otros registros administrativos y como objetivos específicos:

- actualizar el enfoque y la metodología del instrumento de focalización individual Sisben.
- Generar mecanismos que mejoren la calidad de la información de la población registrada en el Sisben.

Que para el logro de los objetivos contenidos en el documento CONPES 3877, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), entre otros, suscribió con el FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO — FONADE (HOY ENTERRITORIO) el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 646-2016 (DNP) - 216220 FONADE, el 22 de diciembre de 2016, cuyo objeto consiste en que ENTERRITORIO se compromete con el DNP a gerenciar el proyecto con el fin de realizar la implementación de la nueva metodología de focalización del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales - SISBEN IV."

Que para la implementación de la metodología Sisbén IV, el DNP ha definido los lineamientos metodológicos, técnicos y herramientas de software para llevar a cabo e operativo de campo y ha realizado una etapa previa de socialización y capacitación al Municipio, con el fin de facilitar la coordinación que posibilite el cumplimiento de las actividades.

Que el documento CONPES 3877 del 05 de diciembre de 2016, acorde con el resultado del estudio de tipologías Departamentales y Municipales realizado por el DNP en el año 2015,

tuvo en cuenta el siguiente esquema de apalancamiento entre la Nación y los Municipios, definido por tipologías, así:

Tipología	Entidades territoriales	% Cofinanciación	
		Nación	Territorio
A	6	30%	70%
B	64	35%	65%
C	158	40%	60%
D	261	75%	25%
E	293	80%	20%
F	209	95%	5%
G	111	95%	5%

Que de conformidad con lo establecido en el CONPES 3877 de 2016, en el punto "Esquema de Apalancamiento" a los Municipios con Tipologías A, B y C, les corresponde entre otros, aportar los recursos para el aprovisionamiento de los Dispositivos Móviles de Captura — DMC sus accesorios y software de administración.

Que para la Implementación de la nueva Metodología Sisbén IV, se hace necesario que la entidad se aprovisione de Dispositivos Móviles de Captura — DMC, para dar inicio al operativo del barrido de la implementación de la nueva metodología del Sisben IV; dispositivos indispensables para recolectar la información de los hogares encuestados de la zona urbana y rural del Municipio.

Por todo lo anterior, el Municipio de Soledad en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.

- **IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRTACION:**

El banco de la republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta el objeto contractual se ubicará en el sector Comercio al por mayor y al por menor.

Dentro del sector económico en Colombia se tienen como principales productos /servicios:

- Equipo informático electrónico y eléctrico ferreterías y otros productos.
- Alimento, bebidas y licores
- Textiles, prendas de vestir y calzado.
- Farmacéuticos, cosméticos y aseo personal.
- Electrodomésticos, muebles uso doméstico y aseo hogar.
- Vehículos, repuestos y lubricantes.
- Utensilios de uso doméstico.
- Calzado, artículos de cuero.

➢ ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN) es una base de datos que ordena a la población de acuerdo con su situación económica y social, permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan.

En julio de 1994, el Acuerdo 9 del Consejo Superior de Seguridad Social en Salud (CSSSS) introdujo el Sisben como uno de los mecanismos de identificación de beneficiarios del régimen subsidiado de salud y determinó el procedimiento para seleccionarlos.

El SISBEN comenzó a aplicarse en 1995 en forma generalizada en todos los municipios del país y fue en ese momento uno de los instrumentos que permitió que la salud llegara a los sectores más pobres.

El artículo 24 de la ley 1176 del 2007 establece que la Focalización es el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable.

El Conpes Social, definirá cada tres años los criterios e instrumentos para la determinación, identificación y selección de beneficiarios, así como, los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales.

El Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación, definirá las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de las personas a las bases de datos que hacen parte de los mencionados instrumentos, los cruces de información necesarios para su depuración y actualización, así como los lineamientos para su implementación y operación, el diseño de las metodologías, la consolidación de la información a nivel nacional, los controles de calidad pertinentes; y coordinará y supervisará su implementación, mantenimiento y actualización.

En desarrollo de esta atribución, el Gobierno Nacional, en situaciones especiales y con el objetivo de garantizar la efectividad de los instrumentos de focalización, de manera preventiva podrá suspender temporalmente su actualización en el país, con las excepciones a que hubiere lugar.

Las entidades territoriales tendrán a cargo su implementación, actualización, administración y operación de la base de datos, conforme a los lineamientos y metodologías que establezca el Gobierno Nacional.

Desde 1995 a la fecha, el Estado Colombiano ha implementado cuatro (4) versiones del Sisbén. Cada versión cuenta con una metodología, es decir, un conjunto de procedimientos para obtener el resultado que refleje las condiciones socioeconómicas de cada persona.

El enfoque y conceptualización de cada metodología se ha plasmado en documentos oficiales. El Sisbén IV se aprobó mediante el documento CONPES 3877 de 2016.

El 5 de marzo del año 2021 se implementó la Metodología IV de Sisbén, que permitirá actualizar la información de la población para acceder a los programas sociales del Estado, informó el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Esta nueva versión del Sisbén tiene en cuenta tanto la calidad de vida como la capacidad de generación de ingresos de los hogares, con el fin de identificar a las personas con mayores carencias, mediante el análisis de las dimensiones de vivienda, salud, educación y mercado laboral, buscando así, que los subsidios lleguen a la población con mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad.

Además, para clasificar a la población, el Sisbén IV tendrá en cuenta las características de la pobreza por departamentos, diferenciando sus zonas rural y urbana. Esto facilitará el diseño de programas sociales y la priorización de la atención en las áreas más rezagadas.

El Sisben IV presenta unos cambios Operativos y Tecnológicos, las encuestas se realizan con Dispositivos Móviles de Captura (DMC), esto permite el escaneo de documentos de identidad (tarjetas de identidad y cédulas de ciudadanía), el registro de la firma digital del integrante del hogar que responde la encuesta y georreferenciar la ubicación precisa de los hogares más vulnerables.

El Departamento Nacional de Planeación DNP desarrolló un software especializado (Sisben APP) que permite agilidad y seguridad en el proceso de encuesta y aumenta la calidad de la información.

Con el fin de considerar las diferencias regionales en las condiciones de vida que se presentan en el país, el nuevo índice de focalización se estimó por zona geográfica (cabecera y rural) al interior de cada Departamento, para un total de 64 dominios geográficos y se estimó un modelo propio para Bogotá.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE INTERFIEREN EL SECTOR

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.

• Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 0,2%.

• Transporte y almacenamiento crece 7,2%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 2,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 1,5%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,3%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,8%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,7	-0,2	-1,3
Transporte y almacenamiento	17,5	7,2	-0,8
Alojamiento y servicios de comida	16,4	-2,5	-4,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**10,7**	**1,0**	**-1,5**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

2. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS):

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Enero de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2023P



3. ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC):

En enero de 2023, las ventas del comercio minorista crecieron 1,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Trece líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, seis líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Prendas de vestir y textiles, aportando en conjunto 1,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se da en Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, contribuyendo negativamente con 0,7 puntos porcentuales.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Enero 2023/ enero 2022
Enero 2023/ enero 2019[Pr]

	Enero de 2023/ enero de 2022		Enero de 2023 / enero de 2019	
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**	**Variación %**	**Contribución PP**
Total comercio minorista	**1,2**	**1,2**	**23,4**	**23,4**
Combustibles para vehículos automotores	3,0	0,6	14,4	3,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	8,4	0,6	21,9	1,6
Prendas de vestir y textiles	10,1	0,4	32,9	1,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,1	0,3	26,9	1,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	12,8	0,2	38,6	0,7
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	14,0	0,2	31,4	0,6
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	15,5	0,2	6,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	11,1	0,2	48,5	0,7
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	5,5	0,2	24,0	0,7
Equipos y aparatos de sonido y video	10,1	0,1	44,2	0,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	3,1	0,1	111,2	2,8
Bebidas no alcohólicas	9,7	0,1	29,3	0,4
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1	8,2	1,7
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-1,9	-0,1	19,7	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-3,4	-0,1	27,1	0,9
Productos para el aseo del hogar	-10,3	-0,3	27,9	0,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-5,9	-0,5	71,1	3,9
Productos farmacéuticos y medicinales	-17,1	-0,5	9,7	0,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-7,3	-0,7	15,3	1,4

Fuente: DANE - EMC.

4. INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC):

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

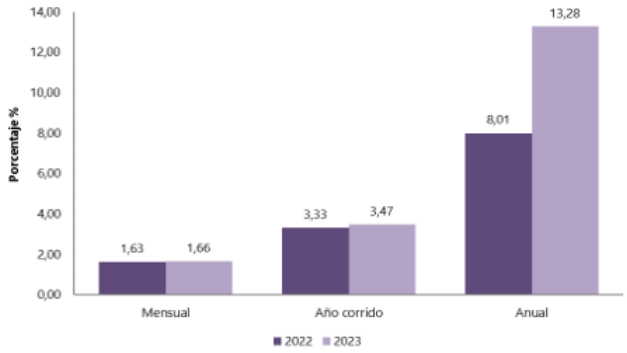
Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	4,48	0,18	8,50	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,60	0,10	2,04	0,09
Transporte	12,93	1,13	0,15	1,99	0,26
Bienes y servicios diversos	5,36	1,26	0,07	1,97	0,10
Restaurantes y hoteles	9,43	2,22	0,22	1,71	0,18
TOTAL	100,00	1,63	1,63	1,66	1,66
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,26	0,59	1,60	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,77	0,01	1,29	0,02
Salud	1,71	1,18	0,02	1,26	0,02
Recreación y cultura	3,79	0,83	0,03	1,19	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,71	0,23	0,95	0,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,23	0,04	0,93	0,03
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,07	0,00

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2023

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

5. IMPORTACIONES:

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2023, las importaciones fueron US$5.529,7 millones CIF y presentaron una disminución de 8,6% con relación al mismo mes de 2022.

Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 18,1% en el grupo de Manufacturas. En enero de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 67,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de

las industrias extractivas con 16,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, y otros sectores 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2023/2022)P

Grupos de productos (OMC)	Enero P				
	2022	2023	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2023 (%)
	Millones de dólares CIF				
Total	**6.050,6**	**5.529,7**	**-8,6**	-8,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	810,7	863,6	6,5	0,9	15,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	675,6	924,9	36,9	4,1	16,7
Manufacturas[3]	4.561,1	3.736,3	-18,1	-13,6	67,6
Otros sectores[4]	3,3	4,8	48,0	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

- **ANALISIS DE LA DEMANDA**

A continuación, se presenta, información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores realizados por esta entidad y registrados en el SECOP I y II:

AÑO	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTIA	LINK SECOP
2021	SG-CD-2021-C0193	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA BASE DE DATOS SISBEN IV Y LA FOCALIZACION DE LA POBLACION A TRAVES DE LA AMPLIACION DE COBERTURA E IDENTIFICACION DE AREAS OPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD	FUNDACION IMPULSO SOCIAL FIS	$ 100.000.000	SECOP II

En el Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales registrados en el SECOP I y II se encontraron unos contratos con características similares.

ENTIDAD CONTRATANTE	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	CUANTIA	LINK SECOP
MUNICIPIO DE NEIVA HUILA	MNSPOMSASCV040-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	ADQUISICIÓN DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES DE CAPTURA (DMC), PARA LLEVAR A CABO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, EL OPERATIVO EN CAMPO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBÉN IV, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP.	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S.	109.200.000 COP	SECOP II
MUNICIPIO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA	CMC 003 MT 2019	MINIMA CUANTIA	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MOVILES DE CAPTURA (DMC) REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACION DE BARRIDO SISBEN IV EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	$23,760,000	SECOP I: 19-13-9284143

- **ANALISIS DE LA OFERTA**

Las actividades objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
43000000	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones
43200000	Componente para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43201800	Dispositivos de almacenamiento
44102900	Accesorio de máquinas de oficina

De los oferentes existentes en el mercado colombiano, el área requirente realizo la solicitud de cotización a personas naturales y/o jurídicas, que cuentan con experiencia, capacidad, financiera, organizacional y jurídica suficiente por lo cual las sitúan sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

se anexa el respectivo análisis de precios dando como resultado:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	ZUMATI		BBC		POC TECNOLOGY	
			VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	DE CAPTURA2GB RAM -32GB ALMACENAMIENTO PROCESADOR MEDIATEK G25 8 NUCLEOS CAMARA TRASERA 13 MPX 4G LTE BATERIA DE 5000MAH	40	$ 657.534,25	$ 26.301.369,86	$ 657.534,25	$ 26.301.370,00	$ 630.136,99	$ 25.205.479,45
2	TABLET 2GB RAM – 32GB ALMACENAMIENTO CAMARA TRASERA DE 8MPX 8 PULGADA 4G LTE BATERIA 5100MAH	5	$ 773.972,60	$ 3.869.863,01	$ 773.972,60	$ 3.869.863,00	$ 547.945,21	$ 2.739.726,03
3	PORTATIL PROCESADOR CORE I3 10MA GENERACION PANTALLA 15 PULGADAS RAM 8GB – DISCO SSD 256GB	5	$ 2.260.273,97	$ 11.301.369,86	$ 2.260.273,97	$ 11.301.369,86	$ 2.164.383,56	$ 10.821.917,81
4	AIO PROCESADOR CORE I5 11VA GENERACION 4GB RAM – SSD 256GB TECLADO Y MOUSE INALAMBRICO 22 PULGADAS	5	$ 3.287.671,23	$ 16.438.356,16	$ 3.287.671,23	$ 16.438.356,16	$ 3.260.273,97	$ 16.301.369,86
5	PORTABLE CON BANDEJA DE SIM CARD 4G LTE	3	$ 616.438,36	$ 1.849.315,08	$ 616.438,36	$ 1.849.315,08	$ 410.958,90	$ 1.232.876,71
	TOTAL			**$ 59.760.273,97**		**$ 59.760.274,10**		**$ 56.301.369,86**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

FICHA TECNICA
Sistema operativo ANDROID 6.0 o superior
Procesador mínimo 64 bits OCTA CORE 1.2 GHz
Memoria RAM de mínimo 2GB/flash y ROM de mínimo 16 GB interna
Conectividad red mínima: 4G LTE
Wi-Fi integrada 802.11 b/g/n
Seguridad WPA2, 802.1x

Interfax de comunicaciones mínimo USB 2.0
GPS autónomo e integrado dentro del equipo con rango de precisión de 3m a 10m en condiciones óptimas del tiempo y horizonte de observación
Teclado QWERTY en español - táctil (habilitado en el display)
Acelerómetro para orientación dinámica de la pantalla
Pantalla efectiva entre 5.4” y 7.0”
Pantalla táctil interacción mediante lápiz y gesto táctil - capacitiva
Pantalla que permite el ajuste de brillo en diferentes condiciones de luminosidad
Ranura de memoria integrada SD/mini SD o micro SD
Entregar para cada DMC una (1) tarjeta SD/mini SD o micro SD de mínimo 16 GB
Cámara fotográfica principal de mínimo 13 Megapíxeles
Solución de batería para soportar mínimo 10 horas de trabajo continuo. Capacidad mínima de cada batería 3000 mAh.
Peso máximo del dispositivo móvil 300 gramos, incluyendo batería y accesorios (lápiz, estuche, protector de pantalla)
ACCESORIOS
Cargador de batería 110 V/60Hz con clavija estándar para el territorio nacional de Colombia
Cargador externo portátil de la misma marca del equipo ofertado con puerto USB y micro USB de mínimo 5000 mAh
Lápiz para pantalla táctil asegurado a la carcasa o al estuche protector
Estuche (COVER) para proteger el dispositivo contra golpes/caídas y entrada de polvo; debe permitir el acceso a todos los botones, cámaras, pantallas y puertos sin necesidad de retirar o desplazar el estuche. El material del estuche debe ser a base de silicona y garantizar que no sufra deformaciones.
Protector de pantalla resistente a las huellas, lápiz y rayones sin perder la sensibilidad del dispositivo y en su conjunto con la pantalla ofrezcan una dureza mínima de 9H
Cable de sincronización USB
Manual de operación del dispositivo móvil en idioma español

REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

GARANTIAS
Garantía de Calidad: con una cobertura mínima de dieciocho (18) meses para los dispositivos móviles de captura y el Software de gestión y administración centralizada de estos y de mínimo doce (12) meses para las baterías, contados a partir de la entrega de los equipos ofertados, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte del encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
Garantía de fabricante: esta garantía de be ser a través del fabricante de los equipos, para lo cual debe anexar la respectiva certificación y debe cubrir cualquier defecto de fabricación o mal funcionamiento y reemplazo del equipo en caso necesario; durante este periodo se deberá prestar el servicio de mantenimiento correctivo, incluyendo el suministro de repuestos nuevos (mínimo de la misma calidad de los elementos existentes y debe pertenecer a la línea de producción del fabricante), sin costo alguno para la entidad.
Garantía de repuestos: garantizar el stock de repuestos originales durante dos (2) años a partir de la firma del contrato certificado directamente por el fabricante.

Si se presentan fallas de funcionamiento en más de dos (2) ocasiones en un equipo en el transcurso de un año, se deberá cambiar el equipo por uno nuevo con las mismas especificaciones o superiores a las contratadas.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO
Presentar el servicio de mantenimiento correctivo del equipo ON SITE en la modalidad 5x8 de 8 am a 5 pm local en la ciudad de Barranquilla a través del fabricante o centros autorizados por el fabricante cada vez que la entidad lo solicite, sin generar sobrecostos, o con un tiempo de respuesta no mayor a ocho (8) horas hábiles contadas a partir de reportado el incidente.
Si el incidente ocurre en el casco urbano de un municipio o zona rural, el equipo será remplazado en un tiempo máximo de 48 horas con un equipo de BACKUP ubicado en la bodega de almacenamiento de DMC. El encuestador entregara el DMC con fallas a la alcaldía y la empresa de transporte recogerá el equipo en el municipio y lo trasladara a la ciudad más cercana que posea centro de servicio técnico autorizado. Una vez arreglada la falla este equipo será recogido por la empresa trasportadora y enviado a bodega de almacenamiento de DMC como equipo de BACKUP.
SOTFWARE
Contará con un software de gestión y administración centralizada que cuente entre otras como mínimo con las siguientes funcionalidades: - Localización de los dispositivos móviles - Permitir el acceso a las aplicaciones deseadas • Identificación del equipo • Capacidad de bloquear y formatear el dispositivo móvil • Restringir la descarga e instalación de aplicaciones no autorizadas • La conexión para la gestión de administración debe ser a través de medios seguros SSL. • Acceso remoto al dispositivo - A través de sistema operativo o de la herramienta de gestion y administración centralizada de los DMC, debe permitir deshabilitar las opciones de entretenimiento y multimedia instalados en los DMC.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Entregar los Dispositivos Móviles de Captura - DMC, de excelente calidad y según las especificaciones técnicas definidas por el Departamento Nacional de Planeación DNP.
- ✓ Capacitar en el manejo de los equipos a los funcionarlos de la oficina de Sisben y así mismo su respectivo soporte técnico en el momento que sea requerido.
- ✓ Configurar los Dispositivos Móviles de Captura — DMC, según las especificaciones técnicas definidas por el Departamento Nacional de Planeación DNP, de forma de que cumplan con lo solicitado para realizar el barrido del SISBEN IV.
- ✓ Coordinar con el DNP y el municipio el proceso de Alistamiento de los DMC (Comprende la Instalación del Software de Gestión y Administración, Instalación de SISBEN APP e Instalación de la Cartografía del MUNICIPIO).

- ✓ Coordinar la entrega con el MUNICIPIO de los Dispositivos Móviles de Captura — DMC, con los accesorios, software de gestión y administración instalado certificados de las licencias del software de gestión y administración, aplicaciones SISBEN app y cartografía instalados, copia de la factura de adquisición, copia declaración de importación, según los protocolos definidos para tal fin.
- ✓ Suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de los DMC con EL MUNICIPIO
- ✓ Ofrecer la garantía de los equipos y accesorios adquiridos de acuerdo a las especificaciones Técnicas, las cuales haces parte integral del presente análisis.
- ✓ Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato y las que sean requeridas por el MUNICIPIO.

➢ VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas
- ✓ Cantidad de actividades a realizar
- ✓ Cotizaciones recibidas
- ✓ Idoneidad y experiencia relacionada del contratista

El presupuesto oficial para la presente contratación será por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($56.301.370) incluido IVA y demás tributos a que haya lugar, los cuales se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal vigencia 2023.

➢ REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL A EXIGIR

A) <u>CAPACIDAD JURÍDICA:</u>

Aportar los siguientes documentos, sin perjuicio de los que se soliciten en el pliego de condiciones:

- ✓ Propuesta
- ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
- ✓ Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP).
- ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (DAFP).

- ✓ Certificados de experiencia y/o copias de contratos de acuerdo al perfil requerido
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal)
- ✓ Verificación de inexistencia de medidas Correctiva (Ponal)
- ✓ Certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral (salud,
- ✓ Certificación Bancaria

B) EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar mínimo (02) contrato cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sea: Suministro y venta de computadoras y equipos móviles, deberá haberse iniciado en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, que contemple en sus actividades las siguientes:

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar mínimo un (01) contrato distinto al acreditado en la experiencia general, suscritos con entidad pública o Privada en los últimos cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía y sus obligaciones, alcance o condiciones sea **:** Mantenimiento de equipos.

Con estos se deben acreditar la ejecución de las actividades:

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

- ➢ **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Los fundamentos de derecho que justifican el tipo de contratación vienen dados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que incorpora la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

La presente modalidad de contratación se seguirá cumpliendo el presente procedimiento, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes.

De acuerdo con el presupuesto de la entidad, por ser el contrato inferior al 10% de la menor cuantía, este se tramitará por la modalidad de contratación de mínima cuantía.

En tal sentido, el único factor de evaluación será el precio, y la verificación de los requisitos habilitantes se hará al proponente con el precio más económico, según lo dispuesto por el mencionado Decreto 1082 de 2015

- **ANALISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Cambio o variación de políticas Gubernamentales probable y previsibles, y expedición de normas jurídicas	Leve	Ocasional		X
Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Leve	Ocasional	X	
Información errónea o desactualizada				X

suministrada por la entidad	Leve	Improbable		
Prestar el servicio en su totalidad y con los requerimientos técnicos exigidos y con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas en el Estudio previo y en el Contrato.	Moderado	Posible	X	
Los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas	Leve	Ocasional	X	
Mora en el pago por parte del Estado	Grave	Ocasional		X
Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Menor	Ocasional	X	X
Defectos de fabricación y mala calidad de los productos a suministrar.	menor	ocasional	X	
Daños a los productos entregados por el contratista, por la demora de la entidad en el ingreso correspondiente al almacén y/o por su indebida custodia y protección	Menor	Ocasional		X
Falta de recursos por parte de la entidad contratante para pagar la totalidad de los bienes suministrados en los plazos establecidos.	Grave	Ocasional		X

ELVIRA MEJIA LAITANO
Administradora Oficina del Sisben
Alcaldía de Soledad